

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

V I S T O :

El Expediente Nº 15635/02 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 la alumna Marta Alejandra SOTOMAYOR ROMAN solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos ;

Que a Fs. 11 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorguen equivalencias ;

Que a Fs. 31 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Moderno Inglés recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 32 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 35 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la Responsable del Sector Titulos y Equivalencias ;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias ;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad ;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Marta Alejandra SOTOMAYOR ROMAN (D.N.I. Nº 24.861.600) en la asignatura Idioma Moderno Inglés de la carrera Profesorado en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Inglés I, II y III de la carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los siguientes temas:

Traducción Específica de la Carrera.-

ARTICULO 3º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna indole a la alumna Marta Alejandra SOTOMAYOR ROMAN (D.N.I. Nº 24.861.600) en la asignatura Sociología General de la carrera Profesorado en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento

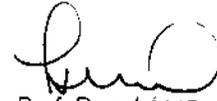


/// - 2 -

ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5°.- TOME RAZON: Secretaría Académica, Departamento de Estudios y Alumnos, notifíquese a la interesada, dése a conocer y cumplido, ARCHIVASE.-


Amelia Rodríguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°